

El **PRESIDENTE** del **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1º) Dispónese el pago de la suma de \$ 1.260.- (Pesos Mil Doscientos Sesenta) al
===== Personal de Planta Permanente y mensualizado del Honorable Concejo
Deliberante, en concepto de “Horas Extras”, correspondiente al mes de Julio de 2015.-

ARTICULO 2º) Fíjase en la suma \$ 200.- (Pesos Doscientos) la bonificación por
===== presentismo para el personal de Planta Permanente del Honorable Concejo
Deliberante.-

ARTÍCULO 3º) El importe citado en el Artículo anterior será imputado a la “Jurisdicción
===== 1.1.1.02.00000 – H.C.D., 01 – Acciones Legislativas – 1.3.1.0. Retribuciones
Extraordinarias”.-

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE PRESIDENCIA, 21 de Julio de 2015.-